

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Valentina Sosa Carvajal y otro
Radicado	No. 05001 31 03 005 2022 00174 00
Asunto	Auto de trámite

Mediante escrito que antecede proveniente de la apoderada de la demandante conjuntamente con los demandados en este proceso, se desprende que del mismo han llegado a un acuerdo extraprocesal, consistente en el pago de los cánones adeudados, y en consecuencia piden la terminación del proceso.

Como dicha solicitud se adecua a las exigencias de los artículos 312 y siguientes del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E :

Primero. Aceptar la transacción a la cual han llegado las partes en este proceso y contenida en el escrito antes mencionado. Artículo 312 Ib.

Segundo. En consecuencia, se da por terminado la presente demanda verbal promovida por el Banco de Occidente S.A. en contra de Valentina Sosa Carvajal y Gildardo de Jesús Lopera Lopera.

Tercero. Sin costas.

Cuarto. Archívense las presentes diligencias.

Para ingresar y consultar el expediente digital a través del siguiente link:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccto05me_cendoj_ramajudicial_gov_co/EidQMHkhLPJAng2JO3d582kBtwrfy_BSGYqSukUgCqJyww?e=mEHeLW

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Firmado Por:
Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **371a53f4a226efffb80c8a328961ca16d3afe48aa5c9a2c202e92fb9a267b5d0**

Documento generado en 23/09/2022 03:47:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>